

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Consorcio del Pacto Territorial para la Creación de Empleo Pactem-Nord

2026/03601 Anuncio del Consorcio del Pacto Territorial para la Creación de Empleo Pactem-Nord sobre el inicio del proceso selectivo con carácter urgente, mediante concurso oposición, para la generación de cuatro bolsas de empleo temporal de técnicos/as, y aprobación de las bases específicas correspondientes a dicho proceso selectivo. Expediente: 2026/5/01/01/000001.

ANUNCIO

Por Resolución de Presidencia n.º 21 de fecha 24 de marzo de 2026, se resuelve aprobar con carácter de urgencia el inicio de un proceso selectivo mediante concurso oposición para la generación de cuatro bolsas de empleo temporal: una de técnico/a de empresa y autoempleo, otra de técnico/a de empleo y formación, otra de agente de igualdad y otra de técnico/a en formación TIC y capacitación digital, desde las que efectuar el nombramiento de personal funcionario interino o para la contratación de personal laboral temporal en la entidad, encuadrados en grupo A2, y aprobar la bases específicas que regirán dicho proceso selectivo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP. El texto íntegro de las bases específicas, junto con la convocatoria, estarán a disposición de las personas interesadas en el Tablón de Edictos y en la página Web del Consorcio www.consorci.info, desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este extracto de la convocatoria del proceso en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presente resolución es definitiva, contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia del Consorcio, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, a partir del día siguiente al de publicación en el Tablón de Edictos y en la Web del Consorcio, si esta fuera posterior (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Burjassot, 25 de marzo de 2026.—El presidente, Miguel Chavarría Díaz.

